



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1038/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1038/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2537/02 que contiene Nota N° 918/02 de fecha 03/12/2002 con la firma del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, donde remite Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Municipalidad de Padre Las Casas de la Republica de Chile, en fecha 02/12/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, ambos municipios suscriben el presente convenio de cooperación e intercambio mutuo, en áreas culturales, deportivas y de emprendimiento de los micro y pequeños empresarios de las respectivas ciudades.-

Que, corresponde a este Cuerpo Deliberativo, según lo establece el Artículo 57 Inc., "t" ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincia, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales.-

Que, este Cuerpo Deliberativo propicia y apoya la integración económica, cultural y deportiva con la Comuna hermana de Padre Las Casas; debiendo al efecto dictarse la norma legal respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio de cooperación e intercambio mutuo, en áreas culturales, deportivas y de emprendimiento de los micro y pequeños empresarios, celebrado en fecha 02 de Diciembre de 2002, ente la Municipalidad de Padre Las Casa, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, Doña **ROSA IRENE OYARZUN GUIÑEZ**, de la comuna de Padre Las Casas, de la República de Chile, y Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Titular, **Don RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, de la Ciudad de Junín de los Andes, República Argentina, el cual integra la presente como "Anexo I".-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1038/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Sra. Alcaldesa de la comuna de Padre Las Casas, República de Chile.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1105/2002.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES